



**PÚBLICA**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PROCESO No. CD-115-DISANEJC-CENACIBAGUE-2026  
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA  
ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015**

<b>1. COMPETENCIA CONTRACTUAL</b>	El señor <b>TC. WILMAR ALEJANDRO CUESTA PARADA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía N°11.325.558, en calidad de director y Ordenador del Gasto de la <b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE – CENAC IBAGUE</b> , quien actúa en nombre y representación del <b>NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” - ESM BATALLÓN ASPC No 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA” (NIVEL I) con NIT: 901.541245-7</b> , en su condición de Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Ibagué cargo para el cual fue nombrado mediante orden semanal N°005 del 07 de diciembre de 2024 expedida por <b>EL COMANDO DE ADQUISICIONES DEL EJERCITO NACIONAL</b> , y acta de posesión personal militar No. 05 del día 04 de enero de 2025, y competente para celebrar el presente contrato de conformidad con la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y por la Ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, reglamentarias y complementaria, quien en consecuencia, representa a la <b>NACIÓN M.D.N- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” - ESM BATALLÓN ASPC No 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA” (NIVEL I)</b> .
<b>2.GERENTE DEL PROYECTO</b>	<b>T.C. LINA JOHANA ROJAS GALVIS</b> Directora Regional 05 ESMBASPC 06 y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. <b>00000457 de fecha 19 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ
<b>3.SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	<b>ST. GINNA ALEJANDRA GETIAL RUALES</b> DIRECTOR ESM-BIPAT, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. <b>00000457 de fecha 19 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

<p><b>COMITÉ ESTRUCTURADOR</b></p>	<p><b>SP. LOBO PARRA DARIO ANTONIO</b> Subdirector ESM BIPAT, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. <b>00000457</b> de fecha <b>19 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ <b>Comité Técnico Estructurador</b></p> <p><b>C.P. SANDRA MILENA AVENDAÑO,</b> Asesora Económica CENACIBA, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante resolución <b>00000361</b> de fecha <b>17 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ <b>Comité Económico Estructurador</b></p> <p><b>PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES</b> Asesora jurídica CENACIBA, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. <b>00000530</b> de fecha <b>21 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ. <b>Comité Jurídico Estructurador</b></p>
<p><b>COMITÉ EVALUADOR</b></p>	<p><b>ST. GINNA ALEJANDRA GETIAL RUALES</b> <b>DIRECTOR ESM-BIPAT</b>, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante resolución No. <b>00000457</b> de fecha <b>19 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ. <b>Comité Técnico Evaluador</b></p> <p><b>C.P. SANDRA MILENA AVENDAÑO,</b> Asesora Económica CENACIBA, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante resolución <b>00000361</b> de fecha <b>17 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ <b>Comité Económico Evaluador</b></p> <p><b>PS. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES</b> Asesora jurídica CENACIBA, y/o quien haga sus veces, nombrado mediante Resolución No. <b>00000530</b> de fecha <b>21 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ. <b>Comité Jurídico Evaluador</b></p>
<p><b>6.CDP</b></p>	<p><b>CDP No 8026 de fecha 27 DE ENERO DE 2026</b> expedido por el jefe de presupuesto de la Cenac –Ibague. Posición catálogo de gasto: <b>A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD</b></p>



	<b>HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES</b> Recurso: 16 SSF <b>Valor total 2026: \$ 37.752.000.00</b>
<b>7.DIRECCION DE SANIDAD          EJERCITO UNIDAD APOYADA DE CONFORMIDAD AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA ESTA CONTRATACIÓN</b>	<b>ESM BATALLÓN ASPC NO.6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA” (NIVEL I)- ESM BIPAT 16</b>
<b>8.TIPO DE CONTRATO</b>	Contrato de prestación de servicios profesionales.
<b>9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS          (Decreto No. 1082 de 2015)</b>	
<b>a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN</b>	<p>Que de conformidad con el PLAN DE NECESIDADES No. <b>00005497</b> / QUE EMITE EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, EN EJECUCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJÉRCITO, CUYO OBJETO A CONTRATAR ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO GENERAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO BIPAR – REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026.</p> <p>Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, % productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución</p>



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

En consideración a las directrices que emite la Dirección de Sanidad con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de contratación directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinares de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, porcentaje de productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Así mismo, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 al 2030, se proyecta planear el desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la Gestión de Personal.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO en cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF; con el fin de contratar la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO GENERAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO BIPAT- REGIONAL No.5 DURANTE LA VIGENCIA 2026**, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

En cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en primera medida la planeación contractual fue concertada por el





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

DISPENSARIO MEDICO BIPAT- REGIONAL No.5, estableciendo la necesidad de su personal para garantizar los servicios que a disposición se encuentran para los beneficiarios y usuarios registrados.

La presente contratación se llevará a cabo a la luz del principio de economía, la austeridad que deben llevar los trámites contractuales en cuanto a tiempo, medios y gasto, circunstancia que se encuentra vinculada al principio de planeación que exige de las entidades un estudio minucioso al determinar la necesidad y a su vez los recursos que se requieren para satisfacer la misma, circunstancia que fue atendida, estudiada e identificada previamente por el ESM BATALLON DE INFANTERÍA N°16 "PATRIOTAS" – DISPENSARIO MEDICO BIPAT, mediante la planeación de la necesidad de personal para atender las necesidades, que por la misionalidad cumple el Establecimiento, tiene en cuanto a las diferentes profesiones y especialidades médicas, programando la necesidad de acuerdo a la apropiación colocada por la Dirección de Sanidad del Ejército para las vigencia 2026 oficio radicado No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026, instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026, en el rubro presupuestal A-02-02-02-009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF, donde se establece el presupuesto por las diferentes especialidades para cubrir nuestra necesidad, con el objeto de ser equitativos y ejecutivos en cuanto a la utilización del recurso humano con el cual cuenta la Entidad.

Es así como, en cumplimiento del principio previsto, se pretende que la actividad contractual "no sea el resultado de la improvisación, sino que obedezca a una verdadera planeación para satisfacer necesidades para el cumplimiento de la misión institucional" que, como pilar de la actividad, exige que la decisión de contratar responda a necesidades identificadas, estudiadas, evaluadas, planeadas y presupuestadas previamente a la contratación.

Por lo anterior, y con el ánimo de satisfacer la necesidad previa identificada, se requiere la contratación por "PRESTACIÓN DE





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO GENERAL”, en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), puesto que la demanda de atención a beneficiarios y usuarios pertenecientes al subsistema de salud de las Fuerzas Militares, que para los años anteriores ha venido en crecimiento y así, garantizar la prestación de los servicios requeridos y la preservación de los recursos del Estado.

Este personal a contratar está destinado para garantizar la disponibilidad de servicios, bienes, elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios a nuestros afiliados para evitar que se generen múltiples inconformidades por la no prestación de servicios especializados con nuestro portafolio interno. La salud como valor fundamental no da espera, las condiciones físicas y mentales de un ser humano son variables y los eventos en salud nunca tienen un cronograma por tal razón es primordial garantizar servicios de mediana y alta complejidad en la red externa de la Regional. No sin antes mencionar un deber que tenemos como institución prestadora de servicios de salud como lo es la CONTINUIDAD y más en población infantil que se considera población vulnerable y dar “Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias” derecho que exigen mediante diferentes acciones judiciales y las cuales fallan a favor del usuario, toda vez que no es prudente la rotación de los usuario de una institución a otra, toda vez que puede alterar los tiempos de un diagnóstico o tratamiento oportuno debió a la no continuidad en las atenciones. Estas razones son más que suficientes para justificar la contratación de un ODONTOLOGO GENERAL.

Conforme a lo estipulado en el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 se establece que “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”

A través de la jurisprudencia se ha indicado que, el contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen características esenciales como:

- a) La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para ejecutar labores en razón a la formación y/o experiencia en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
- b) La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico constitutivo como elemento esencial.
- c) La vigencia del contrato es temporal y por lo tanto su duración debe ser por tiempo limitado siendo indispensable para poder ejecutar el contrato convenido.

De la misma manera, la entidad es clara en que no se puede admitir confusión alguna con distintas formas contractuales y mucho menos con los elementos constitutivos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo realidad.

Se tiene que, en la actualidad, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que la demanda que se pretende cubrir, supera las capacidades básicas del personal disponible, la Regional No.5 cuenta con establecimientos de nivel básico de complejidad y presta servicios de consulta externa, atención prioritaria 24 horas, consulta del modelo de atención integral en salud, laboratorio clínico, radiología convencional, vacunación,



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

hospitalización y de las salas de cirugía para la realización de procedimientos medico quirúrgicos de baja complejidad. Atenciones dirigidas a la población adscrita a esta Regional que supera los 27.120 usuarios en los diferentes momentos de vida (censo septiembre de 2025); de acuerdo con los reportes estadísticos generados por la herramienta digital SALUD.SIS para el 2024 y 2025. Por lo tanto, el establecimiento con el personal de planta no cubre todas estas necesidades de los usuarios y por lo tanto requiere del personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que se prestan a los usuarios de una manera ininterrumpida.

Por lo anterior una vez la Dirección de Sanidad emita los lineamientos para realizar los diferentes estudios de cargas laborales con el fin de cumplir con lo dispuesto en las diferentes circulares, esta regional realizara las coordinaciones que den a lugar con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022.

En cumplimiento de lo anterior, se encuentra justificada la necesidad para contratar personal con la experiencia e idoneidad como ODONTOLOGO GENERAL. Por consiguiente, es importante designar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos que garanticen una eficiente prestación de servicios; teniendo en cuenta el censo poblacional de usuarios adscritos a esta Regional y de conformidad con la con la organización interna, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 se encuentra organizada con 4 Satélites que son: (ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DEL BATALLON DE INFANTERIA No. 17 "GENERAL DOMINGO CAICEDO" BICAI, DISPENSARIO MÉDICO DEL BATALLÓN DE INFANTERIA No. 16 "PATRIOTAS" BIPAT), ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No. 6 BITER; y con la siguiente distribución de población tomando en cuenta el sitio de adscripción reportado en el Censo poblacional de septiembre 2025, así:



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

ESM ADSCRIPCIÓN	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL	%
ESM BAS06	9393	12269	21662	<b>79,87%</b>
ESM BICAI	585	1946	2531	<b>9,33%</b>
ESM BIPAT	652	1512	2164	<b>7,98%</b>
BATOT 18 - BAS06	2	652	654	<b>2,41%</b>
UASO BITER06	0	109	109	<b>0,40%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	10632	16488	27120	<b>100,00%</b>

Cuando se verifica la población como se encuentra caracterizada por ciclo de vida encontramos que en todos los momentos de vida contamos con población en los diferentes establecimientos, sin embargo, casi el 80% de esta población se encuentran ubicados en la zona urbana de Ibagué, por tal razón es necesario contar con profesionales especialistas en pediatría, ginecobstetricia, medicina familiar, medicina interna y otras profesiones que sean la puerta de entrada a nuestros usuarios para acceder a todas las actividades enunciadas en el Modelo de Atención Integral.

GRUPO MOMENTO DE VIDA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL GENERAL	%
1. Primera Infancia(0-5)	593	630	1223	<b>4,51%</b>
2. Infancia (6-11)	1391	1536	2927	<b>10,79%</b>
3. Adolescencia (12-18)	1960	2051	4011	<b>14,79%</b>
4. Juventud (19- 26)	1016	3390	4406	<b>16,25%</b>
5. Adultez (27-59)	4211	7489	11700	<b>43,14%</b>
6. Vejez ( 60-	1461	1392	2853	<b>10,5%</b>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

más)				<b>2%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	1063 2	16488	27120	<b>100%</b>
<b>GRUPO MOMENTO DE VIDA</b>				

Así mismo se tiene identificado el número de pacientes que se encuentran en las rutas de atención que justifican la contratación del personal de profesionales y técnicos de la salud que brinden sus servicios en los establecimientos de la regional y de esta manera generar acciones de prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de patologías y favorecer los procesos de rehabilitación a los usuarios adscritos a nuestro Sistema de salud que son en promedio más de 27.120 usuarios.

En cumplimiento de su misión, ejecuta su recurso asignado mediante el rubro A-02-02-02 009-003 "SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES" RECURSO 16 SSF", con el fin de contratar los servicios de un ODONTOLOGO GENERAL quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio del personal de Oficiales, suboficiales, soldados, civiles (Funcionarios del Ejército Nacional), beneficiarios y usuarios pertenecientes al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Actualmente la Dirección de Sanidad Ejército, no cuenta con el talento humano de planta, uniformado o civil, suficiente para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes en esta área, por lo que se genera la necesidad de contratar personal con la experiencia e idoneidad como ODONTOLOGO GENERAL, para la prestación de dicho servicio. Por consiguiente, es necesario contratar a una persona con el perfil que cumpla con los requisitos exigidos con el fin de garantizar una eficiente prestación de servicios de salud; quien deberá demostrar el cumplimiento del perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política y la Ley, y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinarios de tal manera que se garantice la seguridad institucional.





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

	<p>Con base en lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS06 con sus respectivos Satélites tiene por objetivos para el año 2026 lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar y Recomendar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de administración de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la Fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.</li> <li>• Buen trato al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFM.</li> <li>• En cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.</li> <li>• Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos</li> <li>• Fortalecimiento y cumplimiento del Modelo en Atención integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.</li> </ul> <p>En la actualidad, el personal militar y civil asignado no es suficiente para dar cumplimiento a los objetivos y metas propuestas para el año 2026, por lo que se requiere contar con profesionales idóneos que contribuyan al cumplimiento de la misión asignada.</p>
<p><b>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</b></p>	<p>Profesional <b>ODONTOLOGO</b> Certificado de experiencia como ODONTOLOGO</p>
<p><b>c. OBJETO CONTRACTUAL</b></p>	<p><b>LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ODONTOLOGO GENERAL PARA EL DISPENSARIO MEDICO BIPAR – REGIONAL No. 5 DURANTE LA VIGENCIA 2026.</b></p>
<p><b>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES DEL</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Efectuar la prestación del servicio como profesional en odontología en la atención de los usuarios que lo requieran en el DISMED BIPAT16</li> </ol>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

<p><b>CONTRATISTA</b></p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>2. Entregar al supervisor de contrato la disponibilidad y/o planilla para el agendamiento de la consulta externa y cuadro de turnos en la consulta prioritaria, de cada mes proyectada para 3 meses.</li> <li>3. Realizar capacitaciones y atención en odontología al personal militar de manera extramural en la jurisdicción del BIPAT16.</li> <li>4. Aplicar sus conocimientos como odontólogo general en la atención de pacientes agendados, partiendo de los principios de responsabilidad, garantizando los atributos de calidad y seguridad al paciente.</li> <li>5. Aplicar los criterios de pertinencia para la realización de las remisiones y la ejecución de procedimientos según criterios como profesional en odontología</li> <li>6. Realizar las campañas en salud oral requeridas por la DISAN.</li> <li>7. Se compromete a ayudar a cumplir las metas del área o sección donde sea asignado.</li> <li>8. Realizar los registros en la Historia Clínica según el perfil asignado para cumplimiento de las actividades de cuidado en forma completa y oportuna en la historia clínica observando las normas de calidad de los mismos.</li> <li>9. Cumplir con las normas de bioseguridad universales y las establecidas por la institución.</li> <li>10. Brindar una atención, digna y humanizada cumpliendo con el decálogo del buen trato usuario-funcionario del DIGSA.</li> <li>11. Dar cumplimiento a las disposiciones, directivas, circulares, protocolos, e instrucciones y política emitidas por la Dirección General de Sanidad Militar.</li> <li>12. Informar oportunamente al personal responsable sobre situaciones de emergencia y riesgos que observe en el paciente, familia, la comunidad y el medio ambiente.</li> <li>13. Ejercer la profesión teniendo en cuenta los principios de la ética, los valores morales y la responsabilidad en sus actos.</li> <li>14. En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestará sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo o trabajo en casa de acuerdo a la normativa legal vigente.</li> </ol>
---------------------------	---





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

	<p><b>15.</b> Dar cumplimiento a las Circulares, Directivas y demás documentación expedida por la DISAN con los plazos estipulados.</p> <p><b>16.</b> Ejecutar las actividades y reportarlas en las fechas establecidas al DISMED BIPAT16, conservando los parámetros y estructura definida de los informes.</p> <p><b>17.</b> Realizar actividades de capacitación al personal militar en el momento de la realización de las fichas pre y pos operacional.</p> <p><b>18.</b> Diligenciar los formatos establecidos por ESM (historia clínica DIGITAL y /o FÍSICA de acuerdo con el caso, consentimientos informados, formularios de medicamentos, remisiones, paraclínicos que deben quedar anexos a la historia clínica digital) de forma completa con letra legible y datos correctos del paciente, teniendo en cuenta la pertinencia médica y los protocolos del Ministerio de Salud Los registros en la historia clínica digital establecida para el Establecimiento de sanidad deben cumplir con la Resolución 1995 del año 1999 del Ministerio de Salud, por la cual se establecen las normas para el manejo de la Historia Clínica. (Salud SIS). Tener en cuenta que la información que se maneja en las historias clínicas es de carácter reservado y que se encuentran bajo su custodia y responsabilidad.</p> <p><b>19.</b> Diligenciar en forma completa y oportuna los formatos establecidos para el desarrollo del proceso estadístico dando cumplimiento a los procesos administrativos inherentes a la atención del paciente.</p> <p><b>20.</b> Entregar a la sección de estadística el reporte y los registros necesarios para la productividad del mes correspondiente, con plazo límite el 1er día del mes siguiente.</p> <p><b>21.</b> Implementar las guías de manejo del Ministerio de Salud y Protección Social y las establecidas por la DIGSA, DISAN y el ESM BAS06.</p> <p><b>22.</b> Cumplir y adherirse a las políticas instituciones del ESM (Política de calidad, Política de seguridad del paciente, Política ambiental y sanitaria, política de talento humano, política de humanización del servicio, política de salud y seguridad en el trabajo).</p> <p><b>23.</b> En el agendamiento se establecerán los tiempos dedicados a</p>
--	--



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

	<p>consulta de acuerdo con las necesidades del servicio de consulta externa del ESM BIPAT16, el formato debe estar avalado por el supervisor del contrato y coordinador del área, así mismo, se organizarán en el agendamiento todas las actividades organizadas por el ESM BIPAT16 donde cumpla actividades de acuerdo a su profesión, dentro de la jurisdicción del E.S.M BIPAT16.</p> <p><b>24.</b> Las consultas que se dejen de realizar por tratarse de un día festivo, se recuperaran en agendas adicionales concertadas con el supervisor del contrato en forma previa a la ocurrencia de dicha fecha.</p> <p><b>25.</b> En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestará sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo o trabajo en casa de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p><b>26.</b> Organizar y esterilizar el instrumental realizando paquetes diarios, según rotación de manera técnica y oportuna.</p> <p><b>27.</b> Informar la ausencia al turno asignado con 5 días de anticipación es obligación del contratista para no generar inconvenientes en la prestación de los servicios, el no cumplimiento se documentará en las observaciones de la supervisión del contrato.</p> <p><b>28.</b> Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de LA DIRECCIÓN DE</p>
--	---



	<p>SANIDAD EJERCITO- ESM BIPAT16</p> <p><b>29.</b> Asistir y participar en socializaciones por parte de las distintas áreas del dispensario médico BIPAT16, ESM BAS 06 o CENAC IBAGUE respecto a actualización de protocolos intra institucionales, diligenciamiento de historia clínica (CUPS, Finalidad, Causa Externa) entre otros.</p> <p><b>30.</b> En caso de contingencias o emergencias sanitarias o situaciones de orden público el contratista prestará sus servicios de acuerdo a las obligaciones pactadas en el presente contrato, y en caso de requerirse se haría uso de la figura de teletrabajo o trabajo en casa de acuerdo a la normativa legal vigente.</p> <p><b>31.</b> El CONTRATISTA prestara sus servicios según necesidad del ESM.</p> <p><b>32.</b> Acudir y estar presente en las reuniones y actividades realizadas por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito y/o Establecimiento de Sanidad Militar, salvo por fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrable.</p> <p><b>33.</b> Reconocer al ESM el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.</p> <p><b>34.</b> Cargar en la plataforma SECOP II el último día hábil de cada mes, los siguientes archivos: Cuenta de cobro, Informe de gestión, Carta de parafiscales, planillas de pago aportes parafiscales y baucher de pago.</p> <p><b>35.</b> Cumplimiento de la resolución establecida por el comando general de las fuerzas militares y la dirección general de sanidad militar por la cual se establecen las tablas de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del personal asistencial.</p> <p><b>36.</b> Entregar la información y documentación según ley de archivo producida durante la ejecución del contrato, recordando que es propiedad del Establecimiento de Sanidad Militar ESMBIPAT16, así como de la Dirección General de Sanidad Militar, dicha información y documentación es de carácter reservado y no puede ser duplicada o divulgada sin previa</p>
--	---



autorización, la cual debe ser entregada al momento de terminar el contrato.

**PARAGRAFO UNICO:** Independencia del contratista: el contratista es independiente del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional y en consecuencia el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaración, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa- Ejército Nacional ni de tomar decisiones e iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

#### OBLIGACIONES GENERALES

1. Mantener vigente, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, su afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, en calidad de prestador de servicios bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, comprendiendo los subsistemas de Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y efectuar las cotizaciones mensuales correspondientes conforme a la normativa vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, el prestador de servicios deberá Diligenciar el Formato donde autoriza o no a la Central Administrativa y Contable – CENAC para que realice el descuento de sus honorarios y el pago de los aportes mensuales al Pilar Contributivo del Sistema de Protección Social Integral para la Vejez, invalidez y muerte de origen común, tanto en la proporción a cargo del contratista como en la que corresponda al contratante del pago de los Aportes a la Seguridad Social, donde se autoriza o no al CONTRATANTE para realizar los pagos en mención a nombre del contratista., al inicio de la ejecución contractual y por escrito,.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

En caso de autorizar a la CENAC, esta efectuará los descuentos y pagos conforme a la base de cotización legalmente establecida, la cual no podrá ser inferior al cuarenta por ciento (40 %) del valor mensual del contrato, y el cumplimiento de esta obligación se acreditará con las respectivas planillas o comprobantes de pago.

En caso de no otorgar dicha autorización, el prestador de servicios será responsable exclusivo de realizar directamente los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, debiendo aportar mensualmente los certificados o planillas de pago como requisito para la verificación del cumplimiento contractual.

Así mismo, el prestador deberá mantener vigente su afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) en la clase de riesgo correspondiente a la actividad contractual, como mínimo Riesgo I, y aportar los soportes de afiliación y pago en los términos y plazos que establezca la Central Administrativa y Contable CENAC IBAGUÉ.

2. Abstenerse de ceder el presente contrato y/o solicitar cancelación sin previo aviso máximo de treinta (30) días calendario.
3. Conocer las normas, Leyes, Decretos, Acuerdos, Directivas, y demás regulaciones que rigen al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y dar correcta aplicación a las mismas, dentro del ámbito de su competencia.
4. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente contrato, respondiendo patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros; dicha reserva se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven y abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

	<p>o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE ; así mismo, devolver a LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC IBAGUE. la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos.</p> <p>5. En caso de un presunto incumplimiento en la ejecución o las obligaciones del contrato dentro de los plazos establecidos y/o alguna otra situación posible en contravención por parte del contratista en materia de contratación estatal, se procederá a efectuar y dar aplicación de las normas del régimen sancionatorio, previo al inicio de un debido proceso contemplado en la ley y/u otras acciones a que haya a lugar.</p> <p>6. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>7. De acuerdo con el artículo 615 del ET y los artículos 6 y 8 de la Resolución 000042 de 2020, se encuentran obligados a expedir factura electrónica con validación previa, por todas y cada una de las operaciones que realicen, aquellos sujetos señalados en el artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, entre los que figuran: Responsables de iva, Responsables del impuesto nacional al consumo, Personas o profesionales con calidad de comerciantes que ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a esta, Comerciantes o prestadores de servicios, e en las ventas consumidores finales, Contribuyentes del régimen simple de tributación.</p>
<p><b>e. RIESGOS LABORALES</b></p>	<p>De conformidad con la actividad principal de la Entidad Pública y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p><u><b>Clase I, de Riesgo Mínimo. Ejemplo: La mayoría de las actividades comerciales y financieras, trabajos de oficina, centros educativos y restaurantes.</b></u></p>





	<p><b>Clase II</b>, de Riesgo Bajo. Ejemplo: Algunos procesos manufactureros como la fabricación de tapetes, tejidos, confecciones y flores artificiales; almacenes por departamentos y algunas labores agrícolas.</p> <p><b>Clase III</b>, de Riesgo Medio. Ejemplo: Procesos manufactureros como fabricación de agujas, alcoholes, alimentos, automotores y artículos de cuero.</p> <p><b>Clase IV</b>, de Riesgo Alto. Ejemplo: Procesos manufactureros como aceites, cervezas y vidrios; procesos de galvanización, transporte aéreo o terrestre.</p> <p><b>Clase V</b>, de Riesgo Máximo. Ejemplos: Areneras, manejo de asbestos, bomberos, manejo de explosivos, construcción, explotación petrolera y minera, entre otros.</p> <p><b>El riesgo IV - V</b> debe ser asumido por la Entidad Estatal, razón por la cual, en el estudio previo, se debe acreditar la existencia de esos recursos para el respectivo pago.</p> <p>En atención a la anterior clasificación y teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribirse; el contratista se ubica en el <b>Riesgo Clase (III) TRES</b> de esta tabla.</p>
<p>f. <b>LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p><b>CONTRATACIÓN DIRECTA. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES:</b> Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión asistencial y/o administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales y/o técnicos. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional. Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la administración</p>



	<p>y el principio de planeación.</p>
<p>g. FUNDAMENTO JURÍDICO</p>	<p><b><u>LEY 1150 DE 2007</u></b></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i>              (...)</p> <p><b>4. Contratación directa.</b> <i>La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:</i>              (...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><b><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></b></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p>



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

	<p>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.</p>																								
<p><b>h. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p><b>TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$37.752.000.00)</b></p>																								
<p><b>i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del presente contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en la Tabla de Perfiles y Pagos para personas Naturales en general establecida en la Resolución No. 1408 del 23 octubre de 2025 de la Dirección General de Sanidad Militar, en la cual se imparten ordenes e instrucciones para la contratación de prestadores de servicios en la Dirección de Sanidad Ejército; y al oficio No. 2025322035905043 del 17 de noviembre de 2025: “(...) <i>instructivo y asignación de Personal asistencial correspondiente a la Regional 05 para vigencia 2026</i>”, igualmente emitido por la Dirección General de Sanidad Militar en la tabla de perfiles y pagos para personas naturales en general, teniendo en cuenta la carrera (estudios y experiencia) del profesional, tecnólogo o técnico a contratar.</p>																								
<p><b>j. FORMA DE PAGO</b></p>	<p><b>EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENACIBAGUE</b>, se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor del presente contrato por un total <b>TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$37.752.000.00)</b>, el cual se pagará por mensualidades vencidas, su equivalente por fracción de mes o por eventos pactados al momento de la negociación del contrato en once (11) pagos programados así</p> <table border="1" data-bbox="626 1446 1398 1801"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO 2026</td> <td>\$3.432.000,00</td> </tr> </tbody> </table>	No.	MES	VALOR PAGO	1	FEBRERO 2026	\$3.432.000,00	2	MARZO 2026	\$3.432.000,00	3	ABRIL 2026	\$3.432.000,00	4	MAYO 2026	\$3.432.000,00	5	JUNIO 2026	\$3.432.000,00	6	JULIO 2026	\$3.432.000,00	7	AGOSTO 2026	\$3.432.000,00
No.	MES	VALOR PAGO																							
1	FEBRERO 2026	\$3.432.000,00																							
2	MARZO 2026	\$3.432.000,00																							
3	ABRIL 2026	\$3.432.000,00																							
4	MAYO 2026	\$3.432.000,00																							
5	JUNIO 2026	\$3.432.000,00																							
6	JULIO 2026	\$3.432.000,00																							
7	AGOSTO 2026	\$3.432.000,00																							





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

<b>8</b>	<b>SEPTIEMBRE 2026</b>	<b>\$3.432.000,00</b>
<b>9</b>	<b>OCTUBRE 2026</b>	<b>\$3.432.000,00</b>
<b>10</b>	<b>NOVIEMBRE 2026</b>	<b>\$3.432.000,00</b>
<b>11</b>	<b>DICIEMBRE 2026</b>	<b>\$3.432.000,00</b>
<b>TOTAL, A PAGAR</b>		<b>\$37.752.000.00</b>

Los citados pagos se efectuarán mediante consignaciones en la cuenta que el contratista acredite como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso escrito a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC IBAGUÉ", con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de Ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en la oficina de contratación, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo con el formato establecido.
3. En caso de autorizar el formato de aportes, deberá allegar Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, bajo el tipo de aportante No. 59 - "Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes", sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud, el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. (este soporte se entregará mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 del 2018 y quedará sujeto a realizar las



	<p>retenciones y el pago por parte de las Unidades Ejecutoras en el momento que el Comando Financiero y Presupuestal lo indique de acuerdo al concepto emitido por dicha dependencia con radicado No. 20181284530403)</p> <p>Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R. L</p>
<p>k. <b>ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</b></p>	<p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p><b>Riesgos asumidos por el contratista:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>2. Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional.</li> <li>3. Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en la asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.</li> <li>4. Uso indebido de información confidencial, secreta, ultrasecreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.</li> <li>5. Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</li> <li>6. Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</li> </ol> <p><b>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista.</li> <li>2. Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se</li> </ol>





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
 EJÉRCITO NACIONAL  
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

	<p>presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe.</p> <p>3. Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.</p>
<p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga dentro de los <u>tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato</u> a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE CENAC-IBAGUE.</p> <p>El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:</p> <p>a. <b>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:</b> Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>b. <b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestada.</p> <p>Suficiencia de la garantía: Equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más.</p>





**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-IBAGUE, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EN LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTAR EXPRESAMENTE QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE” de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC IBAGUE” podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no esperará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Será exigible la póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL** por Doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

del presente contrato teniendo en cuenta que cubre los perjuicios derivados de la responsabilidad civil profesional que le sea imputable al asegurado con ocasión del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, por lesiones personales y/o muerte que se ocasionen a terceros, en hechos ocurridos durante la vigencia de la póliza y causados directamente por un servicio objeto del contrato prestado por la contratista y especificados en la póliza, este producto se extiende a cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por:

1. **ACCIONES U OMISIONES** cometidas en el ejercicio de una actividad profesional objeto del presente contrato que estén vinculados laboral y/o contractualmente con el asegurado en el desarrollo de sus actividades.
2. **EN MATERIA EXTRA CONTRACTUAL** por daños por daños materiales, lesiones personales y/o muerte, derivado de la posesión, uso, mantenimiento de los predios en los cuales el asegurado desarrolla y realiza las actividades, dichos predios y actividades deben estar relacionados en la póliza. Adicionalmente la responsabilidad civil extracontractual solidaria que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas o subcontratistas a su servicio, en el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratada.
3. **DERIVADA DE LA PROPIEDAD, POSESIÓN O USO** de aparatos y/o tratamientos de diagnóstico o terapia, en cuanto a dichos aparatos y tratamientos estén reconocidos por la ciencia médica, y que no se encontraren comprendidas en el amparo adicional de riesgos especiales de esta póliza.
4. **LESIONES PERSONALES Y/O MUERTE** como consecuencia de la prestación de los servicios de diagnóstico y tratamiento objeto del presente contrato cuando sea parte necesaria de la prestación del servicio.
5. La responsabilidad civil profesional imputable al asegurado como consecuencia de las acciones y/u



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

omisiones profesionales y técnicos asistenciales cometidas por el personal adscrito o autorizado mediante un convenio especial siempre y cuando figuren en una relación que se adhiere a esta póliza y forma parte de esta y previo pago del recargo correspondiente y opera única y exclusivamente para el ejercicio de la profesión que se ejecuten con ocasión del presente contrato Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión.

La no entrega de las garantías en el término establecido será causal de cancelación del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO– CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” – ESM BATALLÓN ASPC No. 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA” –.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Las garantías entregadas deberán estar firmadas por el CONTRATISTA, y en formato PDF legible sin tachaduras o enmendaduras (no se admite fotos), de la misma forma cargadas en la plataforma transaccional SECOP II.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Restablecimiento o ampliación de la garantía EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” – ESM BATALLÓN ASPC No. 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA”** De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO –**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

	<b>CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUÉ “CENAC IBAGUÉ” – ESM BATALLÓN ASPC No. 6 “FRANCISCO ANTONIO ZEA”</b> , podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.
<b>m. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA</b>	PERSONA NATURAL
<b>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la(s) garantía(s) única(s), la expedición del registro presupuestal y la firma del acta de inicio hasta el <b>31 DE DICIEMBRE DE 2026</b>
<b>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El lugar de cumplimiento del contrato será en el <b>ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIPAT 16 ”</b> ; ubicado en la Meseta El Triunfo Carrera 22 No. 2 - 22 Honda Tolima
<b>p. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</b>	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma la normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello el que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”. Por otra parte, se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y otras entidades Estatales.
<b>q. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</b>	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soporte por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. <b>00000457 de fecha 19 de enero de 2026</b> de la CENAC –IBAGUÉ, recomienda al competente contractual, contratar con la señora <b>YOHANA ANDREA HERNANDEZ MENDEZ</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.105.781.726 de Honda, Tolima, De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:  NOTA 2: APLICA ____ NO APLICA ___X___  Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ**

	<p>los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social - fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__</p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento Informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre</li> </ol> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o la Entidad que haga sus veces o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la Indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de Invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso de que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto)</li> </ol> <p>NOTA 3: APLICA ____ NO APLICA __X__</p>
--	---

**T.C. LINA JOHANA ROJAS GALVIS**

Directora del Dispensario Médico de BASPC06, y/o quien haga sus veces  
**Gerente del Proyecto**

**SP. LOBO PARRA DARIO ANTONIO**

Suboficial ESM BIPAT y/o quien haga sus veces  
**Comité Técnico Estructurador**

**ST. GINNA ALEJANDRA GETIAL RUALES**

Directora ESM BIPAT y/o quien haga sus veces





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES  
EJÉRCITO NACIONAL  
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ

**Comité Técnico Evaluador**

**C.P. SANDRA MILENA AVENDAÑO**  
Asesor Económica CENACIBA  
**Comité Económico Estructurador y Evaluador**

**ABG. LEADY KATHERINE ROJAS TORRES**  
Asesora Jurídica CENACIBA  
**Comité Jurídico Estructurador y Evaluador**

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES INTERVINIENTES**

